

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Expediente N°. 05-102.559

Solicitud de Patente de Invención titulada:

**"METODOS Y COMPOSICIONES FARMCEUTICAS PARA LA OBTENCION
CONFIABLE DE NIVELES ACEPTABLES DE TESTOSTERONA EN SUERO".**

Solicitante: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT

RESPUESTA AL OFICIO N°. 1840 NOTIFICADO
POR FIJACION EN LISTA No. 73, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2006,
(EXAMEN DE FORMA)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, dentro del término legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En respuesta a la primera observación del Examinador, me permito adjuntar al expediente la traducción de las reivindicaciones tal como se presentaron en la solicitud internacional No. PCT/IB2004/000716.
2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial, el documento de cesión debidamente legalizado, junto con su correspondiente traducción, según lo previsto en el Art. 26- k de la Decisión 486.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
CC. No. 79.376.996 de Bogotá
T.P. 135.799 CSJ

Anexo: Reivindicaciones y documento de cesión.

REIVINDICACIONES

1. Una composición formulada para inyección intramuscular que comprende un éster de testosterona seleccionado del grupo de ésteres que consiste en C9 a C16 alcanosatos lineales y ramificados; y un vehículo que comprende aceite de ricino y un co-solvente.

2. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual el éster de testosterona se selecciona del grupo que consiste en ésteres de testosterona de noncanoatos, decanoatos, undecanoatos, dodecanoatos, tridecanoatos, tetradecanoatos, pentadecanoatos y hexadecanoatos lineales y ramificados.

3. La composición de acuerdo con las reivindicaciones 1 ó 2, en la cual el éster de testosterona es undecanoato de testosterona.

4. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en la cual el vehículo comprende aceite de ricino en una concentración menor que 50% en volumen, preferiblemente menor que 45% en volumen, más preferiblemente menor que 40% en volumen, aún más preferiblemente menor que 30% en volumen.

5. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en la cual el vehículo comprende dicho aceite de ricino y co-solvente en una relación de volumen que varía entre 1:0,2 y 1:3, preferiblemente en-

40
104
105

tre 1:0,5 y 1:3, más preferiblemente entre 1:0,75 y 1:2,5, más preferiblemente entre 1:1 y 1:2. .

6.La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en la cual el co-solvente es benzoato de bencilo.

7.El uso de un éster de testosterona seleccionado del grupo de ésteres que consiste en C9 a C16 alcanosatos lineales y ramificados en anticoncepción masculina, donde el éster de testosterona se halla junto con un vehículo que comprende aceite de ricino y un co-solvente, de modo de formar una solución para inyección intramuscular.

8.El uso de un éster de testosterona, seleccionado del grupo de ésteres que consiste en C9 a C16 alcanosatos lineales y ramificados en la preparación de un medicamento para tratar el hipogonadismo primario y secundario en un hombre, donde dicho medicamento toma una forma apropiada para inyección intramuscular y comprende un vehículo que comprende aceite de ricino y un co-solvente.

9.El uso de acuerdo con la reivindicación 8, en el cual dicho hipogonadismo primario deriva de deficiencias testiculares seleccionadas del grupo que consiste en criptorquidismo, torsión testicular bilateral, orquitis, orquidectomía, síndrome de Klinefelter, quimioterapia o daño tóxico debido a alcohol o metales pesados.

10. El uso de acuerdo con la reivindicación 9, en

41 ~~15~~ 156

el cual dicho hipogonadismo secundario deriva de deficiencias idiopáticas de hormona liberadora de gonadotrofina (GnRH) o lesiones en la vía de la pituitaria-hipotálamo causadas por tumores, traumatismos o radiación.

11. El uso de un éster de testosterona, seleccionado del grupo de ésteres que consiste en C9 a C16 alcanos lineales y ramificados en la preparación de un medicamento para tratar enfermedades y síntomas asociados con niveles deficientes de testosterona en un hombre sometido a una terapia con una progestina o con otro agente supresor de gonadotrofinas, donde dicho medicamento toma una forma apropiada para inyección intramuscular y comprende un vehículo que comprende aceite de ricino y un co-solvente.

12. El uso de acuerdo con la reivindicación 11, en el cual dichos niveles deficientes de testosterona en el hombre son tales que la concentración de testosterona en suero es menor que 10 nmol/l.

13. El uso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 12, en el cual el éster de testosterona se selecciona del grupo que consiste en ésteres de testosterona de noncanoatos, decanoatos, undecanoatos, dodecanoatos, tridecanoatos, tetradecanoatos, pentadecanoatos y hexadecanoatos lineales y ramificados.

13. El uso de acuerdo con la reivindicación 12, en el cual el éster de testosterona es undecanoato de tes-

tosterona.

15. El uso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 13, en el cual dicho medicamento comprende dicho éster de testosterona en una dosis de 6 semanas de entre 500 mg y 2000 mg, una dosis de 9 semanas de entre 500 mg y 2000 mg, una dosis de 10 semanas de entre 500 mg y 2000 mg, una dosis de 11 semanas de entre 500 mg y 2000 mg, una dosis de 12 semanas de entre 500 mg y 2000 mg, una dosis de 13 semanas de entre 500 mg y 2000 mg, una dosis de 14 semanas de entre 500 y 2000 mg, una dosis de 15 semanas de entre 500 y 2000 mg, o una dosis de 16 semanas de entre 500 mg y 2000 mg.

16. El uso de acuerdo con la reivindicación 15, en el cual dicha dosis de 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 semanas es de entre 750 mg y 1500 mg..

17. Un método para tratar enfermedades y síntomas asociados con niveles deficientes de testosterona endógena en el hombre, que comprende administrar un éster de testosterona seleccionado del grupo de ésteres que consiste en C9 a C16 alcanosatos lineales y ramificados, donde el método comprende además;

- i) una fase inicial que comprende entre 2 y 4 inyecciones de una dosis de dicho éster de testosterona, con un intervalo de entre 4 y 8 semanas entre cada inyección, donde cada dosis contiene una cantidad terapéutica

equivalente a una dosis de undecanoato de testosterona de entre 500 mg y 2000 mg; seguida por

- ii) una fase de mantenimiento que comprende inyecciones subsiguientes de una dosis de dicho éster de testosterona, con un intervalo de al menos 9 semanas entre cada inyección subsiguiente, donde cada dosis contiene una cantidad terapéutica equivalente a una dosis de undecanoato de testosterona de entre 500 mg y 2000 mg.

18. El método de acuerdo con la reivindicación 17, en el cual dicha fase inicial comprende 2 inyecciones de dicha dosis de dicho éster de testosterona.

19. El método de acuerdo con la reivindicación 17, en el cual dicho intervalo es de 6 semanas.

20. El método de acuerdo con la reivindicación 17, en el cual dichas inyecciones subsiguientes de dicha dosis se aplican con un intervalo de 10 semanas, preferiblemente con un intervalo de 11 semanas, más preferiblemente con un intervalo de 12 semanas entre inyecciones.

21. El método de acuerdo con la reivindicación 17, en el cual dicha dosis de dicho éster de testosterona se aplica en una cantidad terapéutica equivalente a una dosis de undecanoato de testosterona de entre 750 y 1500 mg, preferiblemente 1000 mg.

22. El método de acuerdo con la reivindicación 17, en el cual el hombre es un hombre hipogonadal, un hombre

con enfermedades de la hipófisis o un hombre en una terapia con agentes supresores de gonadotrofinas o progestinas.

23. El método de acuerdo con la reivindicación 17, en el cual dichas enfermedades y síntomas están asociados con hipogonadismo primario y secundario, y con enfermedades de la hipófisis.

24. El método de acuerdo con la reivindicación 23, en el cual dicho hipogonadismo primario deriva de fallas testiculares seleccionadas del grupo que consiste en criptorquidismo, torsión testicular bilateral, orquitis, orquidectomía, síndrome de Klinefelter, quimioterapia y daño tóxico debido a alcohol o metales pesados.

25. El método de acuerdo con la reivindicación 23, en el cual dicho hipogonadismo secundario deriva de deficiencias idiopáticas de hormona liberadora de gonadotrofina (GnRH) o lesiones en la vía de la pituitaria-hipotálamo causadas por tumores, traumatismos o radiación.

26. El método de acuerdo con la reivindicación 23, que comprende además la administración de una progestina u otro agente supresor de gonadotrofinas.

27. El método de acuerdo con la reivindicación 26, para la anticoncepción masculina.

28. El método de acuerdo con la reivindicación 17, en el cual el éster de testosterona se selecciona del grupo que consiste en ésteres de testosterona de noncano-

tos, decanoatos, undecanoatos, dodecanoatos, tridecanoatos, tetradecanoatos, pentadecanoatos y hexadecanoatos lineales y ramificados.

29. El método de acuerdo con la reivindicación 28, en el cual el éster de testosterona es undecanoato de testosterona.

810
111

Registro Notarial Nr. R 544 / 2005

Explicué la prohibición de colaboración conforme al Art. 3, Inciso 1, numeral 7. No existía ni existe un impedimento previo por parte del notario. (Ley de Notarización)

Por medio de la presente certifico la autenticidad de la firma anterior del señor

Dr. Wilhelm Kuhn
nacido el 10 de septiembre de 1949,

cuyo domicilio comercial se encuentra en Müllerstraße 178, 13353 Berlín.

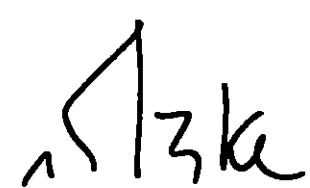
Berlín, septiembre 28 de 2005
Firmado: (ilegible), notario
(Sello en del Notario Público en Berlín)

Relación sobre derechos notariales

Valor del negocio: 12.000.- Euros

Derechos de autenticación de firmas	15,00 -- Euros
Gastos de traslado	15,00 -- Euros
Gastos de papelería	2,00 -- Euros
Gastos de correo	4,32 -- Euros
Suma Neta	36,32 -- Euros
IVA 16%	5,81 -- Euros
TOTAL	42,13 -- Euros

Berlín, septiembre 28 de 2005, firmado: (ilegible), notario


ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Res. 2433 Minjusticia

112

A P O S T I L L E

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Federal de Alemania

El presente documento público

2. ha sido firmado por Dimitri Rempen

3. actuando en calidad de: Notario público

4. lleva el sello/estampilla del Notario

C e r t i f i c a d o

5. en: Berlín

6. el: 30 de septiembre de 2005

8. por: el Presidente del Tribunal Regional de Berlín

8. bajo el No.: 9101 a E – F. 4502/2005

9. Sello / Estampilla

10. Firmado

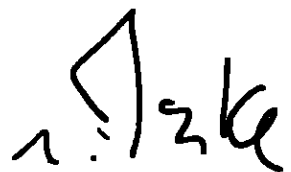
(Sello del Presidente del Tribunal

Kupfernagel

Regional de Berlín)

Juez Presidente del Tribunal

Regional



ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Res. 2438 Minjusticia

112
113

A P O S T I L L E

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Federal de Alemania

El presente documento público

2. ha sido firmado por Rüdiger Trott

3. actuando en calidad de: Notario público

4. lleva el sello/estampilla del Notario Rüdiger Trott

C e r t i f i c a d o

5. en: Gera

6. el: 14 de octubre de 2005

8. por: el Presidente del Tribunal Regional

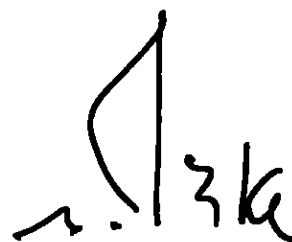
8. bajo el No.: 9101 E1 -283/2005

9. Sello / Estampilla

10. Firmado

(Sello del Presidente del Tribunal
Regional de Gera, Turingia)

Peter Granderath



ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Res. 2488 Minjusticia

DOCUMENTO DE CESIÓN ASSIGNMENT DOCUMENT

Los suscritos,
(We, the undersigned)

Doris Hübler
con domicilio en Schmieden, Alemania
(domiciled in)

Sabine Fricke
con domicilio en Jena, Alemania
(domiciled in)

Jan-Peter Ingwersen
con domicilio en Berlín, Alemania
(domiciled in)

Wilhelm Kuhnz
con domicilio en Berlín, Alemania
(domiciled in)

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

"Methods and pharmaceutical compositions for reliable achievement of acceptable serum
testosterone levels"

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los
privilegios
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together with its
privileges)

y anexidades a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT
(and attachments, to) Berlín, Alemania

28. SEP. 2005

1)

2)

3)

4) Dr. Wilhelm Kuhnz

124
115

Urkundenrolle-Nr. R 544/2005

Ich habe das Mitwirkungsverbot nach § 3 Abs. 1 Nr. 7 BeurkG erläutert. Meine Frage, ob eine Vorbefassung im Sinne der Vorschrift vorliege, wurde verneint.

Die vor mir geleistete Unterschrift

des Herrn Dr. Wilhelm K u h n z,
geboren am 10. September 1949,
geschäftsansässig in 13353 Berlin, Müllerstraße 178,

- von Person bekannt -

beglaubige ich.

Berlin, 28. September 2005



Notar

Kostenberechnung gem. §§ 141, 154 KostO

Geschäftswert: 12.000,00 €

Beglaubigungsgebühr §§ 32, 45 I	15,00 €
Wegegebühr gem. § 58	15,00 €
Schreibauslagen §§ 136, 152	2,00 €
Postauslagen §§ 137, 152	<u>4,32 €</u>
	36,32 €
16 % Mehrwertsteuer	<u>5,81 €</u>
	<u>42,13 €</u>

Berlin, 28. September 2005



Notar

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Dimitri R e m p e n

3. in seiner Eigenschaft als Notar

4. sie ist versehen mit dem Siegel
des Notars

Bestätigt

5. in Berlin

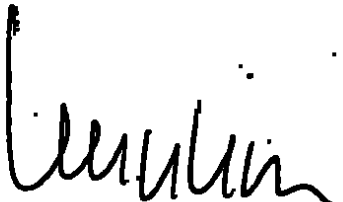
6. am 30. September 2005

7. durch den Präsidenten des Landgerichts in Berlin

8. unter Nr. 9101 a E - F. 4502/2005

9. Siegel

10. Unterschrift
Im Auftrage



(Kupfer n a g e l)

Vorsitzender Richter am Landgericht

117
118
OR.

BOGOTA D.C. FEBRERO 02, 2008
TRADUCCION CONTENIDOS EN INGLES AL IDIOMA CASTELLANO (FOTOCOPIA)

DOCUMENTO DE CESION

COLOMBIA

Nota de Traducción: Fotocopias de nueve (9) páginas en Idiomas Castellano, Inglés, y Alemán.

(Primera Hoja): (Contenido en Inglés):

"Métodos y composiciones farmacéuticas para logro confiable pf niveles aceptables de testosterona suero".

(Cuarta Hoja Apostilla USA)

APOSTILLE

(Convención de la Haya, Octubre 5, 1961)

1. PAIS: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

ESTE DOCUMENTO PUBLICO

2. HA SIDO FIRMADO POR **KAREN VANEASTEREN**

3. ACTUANDO EN SU CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO DE NUEVA JERSEY

4. LLEVA EL SELLO/ESTAMPILLA DE **KAREN AVNEASTEREN, NOTARIO CERTIFICADO**

5. EN **TRENTON, NUEVA JERSEY**

6. EL DIA **OCTUBRE 20, 2005**

7. POR **JOHN E McCORMAC CPA, TESORERO DE NUEVA JERSEY**

8. NR. **A188668**

9. SELLO/ESTAMPILLA

10. FIRMADO

(HAY FIRMA)

(SELLO DORADO): **ESTADO DE NUEVA JERSEY**

(Quinta Hoja): (Contenido en Inglés):

"Métodos y composiciones farmacéuticas para logro confiable pf niveles aceptables de testosterona suero".

(Sexta Hoja)

ESTADO DE NUEVA JERSEY SS



47
110

CONDADO DE MORRIS

Hoy, Octubre 08, 2005, ante mi personalmente compareció JAN-PETER INGWERSEN, conocido para mi como la persona que ejecuto el documento que antecede y quien, debidamente juramentado por mi, reconoció que él ejecutó el instrumento que antecede, y reconoció ante mi que él ejecutó el mismo para los usos y propósitos mencionados en el mismo.

(HAY FIRMA) NOTARIO PUBLICO. KAREN VAN EASTEREN, Notario Público de Nueva Jersey, Mi comisión expira Septiembre 24, 2007.

(Séptima Hoja) (Contenido en Inglés):

"Métodos y composiciones farmacéuticas para logro confiable pf niveles aceptables de testosterona suero".

(Octava Hoja)

UR NR. 682 /2005

Estado de Thuringen
SS
Ciudad de Jena

El día 07 de Octubre, 2005 personalmente compareció ante mi en Jenapharm GMBH & Co. KG en 07745 JENA, Otto-Schott-str. 15

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 1. Frau Doris HUBLER.
28 Jun 1946 | 2. Dr. Sabine FRICKE, Geb Bruns
18 Feb 1949 |
|--------------------------------------|--|

Yo, como Notario Público certifico que las mencionadas personas firmaron ante mi como **Cedentes**.

Cada persona se identificó presentando su tarjeta oficial de identificación.

EN FE DE LO CUAL firmo y sello el día y año de este certificado anotado primero arriba.



178
19

Jena,. Octubre 07, 2005

(Hay firma y sello)
Rudiger W. TROTT
Notario Público
Leutragraben 2-4, 07743 JENA/Alemania

(Anexa Apostilla En Alemán Nr. 910 E1- 283/2005.

Fidel Murcia
FIDEL ANTONIO MURCIA MURCIA
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución Nr. 488/94 Ministerio de Justicia



194
120

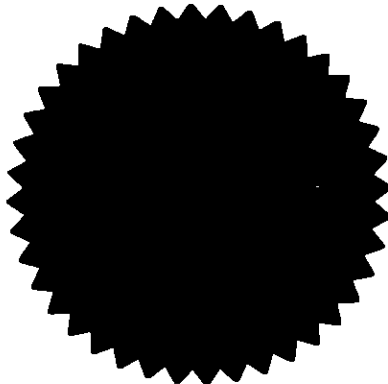
APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
KAREN VANEASTEREN
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
KAREN VANEASTEREN, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 20TH DAY OF OCTOBER 2005
7. BY: John E McCormac, CPA, NEW JERSEY TREASURER
8. NO. A241689
9. SEAL/STAMP:
10. SIGNATURE



John E McCormac

120
121

**DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT**

Los suscritos,
(We, the undersigned)

Doris Hübler
con domicilio en Schmieden, Alemania
(domiciled in)

Sabine Fricke
con domicilio en Jena, Alemania
(domiciled in)

Jan-Peter Ingwersen
con domicilio en Berlín, Alemania
(domiciled in)

Wilhelm Kuhnz
con domicilio en Berlín, Alemania
(domiciled in)

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

"Methods and pharmaceutical compositions for reliable achievement of acceptable serum
testosterone levels"

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los
privilegios
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together with its
privileges)

y anexidades a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT
(and attachments, to) Berlín, Alemania

1)

2)

12.11. October 05
3) Jan-Peter Ingwersen 4)
Jan-Peter Ingwersen

STATE OF NEW JERSEY)
COUNTY OF MORRIS)

SS.

On this 18th day of October, 2005, before me personally came Jan-Peter Ingwersen, to me known to be the person who executed the foregoing instrument and who, being duly sworn by me, did depose and say that he executed the foregoing instrument and that he had acknowledged to me that he executed the same for the uses and purposes therein mentioned.

Karen Van Eastern
Notary Public

KAREN VAN EASTEREN
A Notary Public of New Jersey
My Commission Expires September 24, 2007

80
121
122

**DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT**

Los suscritos,
(We, the undersigned)

Doris Hübler
con domicilio en Schmieden, Alemania
(domiciled in)

Sabine Fricke
con domicilio en Jena, Alemania
(domiciled in)

Jan-Peter Ingwersen
con domicilio en Berlín, Alemania
(domiciled in)

Wilhelm Kuhnz
con domicilio en Berlín, Alemania
(domiciled in)

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

"Methods and pharmaceutical compositions for reliable achievement of acceptable serum
testosterone levels"

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los
privilegios
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together with its
privileges)

y anexidades a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT
(and attachments, to) Berlín, Alemania

October 7, 2005

1) Doris Hübler

2) Sabine Fricke

3)

4)

233
124

UR-Nr. 682 / 2005

State of Thüringen)

Freistaat Thüringen)

SS

SS

City of Jena)

Stadt Jena

On the 07 th day of October , 2005 personally
appeared before me at Jenapharm GmbH &
Co. KG in 07745 JENA , Otto-Schott-Str. 15

Am 07. Oktober 2005 erschienen vor mir In den
Geschäftsräumen der Jenapharm GmbH & Co KG
in 07745 Jena, Otto-Schott-Str.15

1. Frau Dr. Doris HÜBLER , geb. Hauspurg
geb. am : 28. Juni 1946 ,

2. Frau Dr. Sabine FRICKE, geb. Bruns ,
geb. am : 18. Februar 1949 ,

beide geschäftsansässig : Otto Schott Straße 15 , 07745 JENA

I , as Notary Public , certify , that the persons mentioned
before , signed before me as Assignors .
Each person identified herself by presenting her official
identity card.

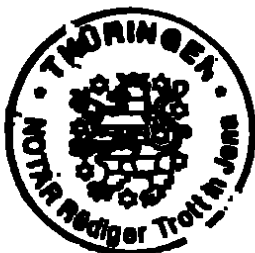
Als öffentlicher Notar bestätige ich , daß die vor-
stehend erwähnten Personen ihre Unterschriften als
Assignors leisteten . Jede dieser Personen wies sich
aus durch Vorlage ihres Personalausweises .

IN WITNESS WHEREOF , I have hereunto set
my hand and affixed my official seal the day and
year of this certificate first above written .

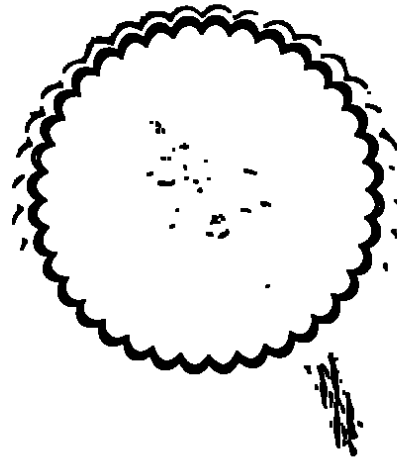
Zum Zeichen dafür habe ich dies Dokument
unterschrieben und mit meinem Amtslegel
versehen am vorbezeichneten Datum.

Jena , October 07 th , 2005

Jena , den 07. Oktober , 2005




Rüdiger W. TROTT
Notary Public - Notar
Leutragraben 2-4 , 07743 JENA / Germany



23 124
125

Apostille

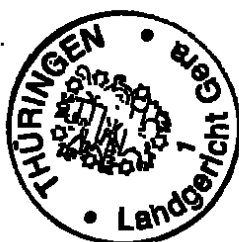
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Herrn Rüdiger Trott
3. in seiner Eigenschaft als Notar
4. sie ist versehen mit dem Siegel des Herrn Notars Rüdiger Trott

Bestätigt

5. in Gera
6. am 14.10.2005
7. durch den Präsidenten des Landgerichts
8. unter Nr. 910 E1 - 283/2005
9. Siegel:
10. Unterschrift:

Peter Granderath



[Handwritten signature]

126

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCI

Folio 125

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
RAISBECK J. IAN
Apoderado(a) y/o Representante de
SCHERING AKTIENGESSELLSCHAFT

REFERENCIA	Radicación No.	05 102559
	Solicitud internacional	IB2004/000716
	Fecha inicio fase nacional	14/10/2005
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	1341
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

27 SE 2005

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 05-102559

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 570

DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006, EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL 01 DE MARZO DEL 2007

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI X

NO

Bogotá D.C., Marzo de 2007